

8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: en el Ayuntamiento de Talamanca de Jarama, en la dirección indicada.
- b) Fecha: en plazo máximo de tres días desde la terminación del plazo de presentación.
- c) Hora: a las dieciocho.

En Talamanca de Jarama, a 27 de febrero de 2009.—El alcalde (firmado).

(01/766/09)

TORRELODONES**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiendo intentado practicar sin resultado positivo la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo y en el artículo 61 del citado texto legal, lo siguiente:

En las fechas que se indican, por la instructora se han dictado las siguientes propuestas de resolución de los procedimientos sancionadores, por las que se propone la imposición de la sanción que por las infracciones cometidas se indican.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, haciendo constar que las presentes propuestas de resolución se notificarán de conformidad a lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y artículo 12 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se informa que frente a estas propuestas de resolución los interesados pueden presentar alegaciones, documentos e información en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, durante los cuales queda, asimismo, de manifiesto el expediente.

Número de expediente. — Norma infringida. — Lugar de la infracción. — Fecha de inicio del expediente. — Responsable. — Calificación de la infracción. — Sanción propuesta

ES 1.2.19/08 (Id. 1052). — Artículo 151.2 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. — Monte Alto, 129. — 25 de febrero de 2008. — Promopinar 99, Sociedad Limitada Unipersonal, como promotora. — Leve. — 600 euros.

ES 1.2.19/08 (Id. 1052). — Artículo 151.2 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. — Parcela 8.5 del Área Homogénea Sur de Torreldones. — 25 de febrero de 2008. — Luis García-Cebadera Álvarez como director de las obras. — Leve. — 600 euros.

ES 1.2.46/08 (Id. 1264). — Artículo 151 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. — Monte Alto, 129. — 18 de junio de 2008. — Benigno José Cano Blanco como promotor. — Leve. — 600 euros.

ES 1.2.13/08 (Id. 1048). — Artículo 151.2 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. — Frente de la parcela 9.3 del Área Homogénea Sur de Torreldones. — 30 de enero de 2008. — Juan Manuel Ros García como director de las Obras. — Leve. — 600 euros.

ES 1.2.13/08 (Id. 1048). — Artículo 151.2 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. — Frente de la parcela 9.3 del Área Homogénea Sur de Torreldones. — 30 de enero de 2008. — Enrique Taboada Valdés como arquitecto autor del proyecto. — Leve. — 600 euros.

ES 1.2.26/08 (Id. 1059). — Artículo 151.2 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. — Parcela 8.12 del Área Homogénea Sur de Torreldones. — 25 de febrero de 2008. — UTE Arroyo Varela, Sociedad Limitada, y Edificaciones Urbemad 21, Sociedad Limitada, como promotora. — Leve. — 4.000 euros.

ES 1.2.26/08 (Id. 1059). — Artículo 151.2 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. — Parcela 8.12 del Área Homogénea Sur de Torreldones. — 25 de febrero de 2008. — Miguel de Oriol e Icaza como arquitecto autor del proyecto. — Leve. — 4.000 euros.

Torreldones, a 13 de febrero de 2009.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(02/2.076/09)

TORRELODONES**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiendo intentado practicar sin resultado positivo la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo y en el artículo 61 del citado texto legal, lo siguiente:

Por el señor alcalde, en las fechas que se indican, se ha dictado la siguiente resolución de incoación de expediente sancionador por presunta infracción del artículo 151 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que regula los actos sometidos a intervención municipal, para determinar la responsabilidad y sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de la incoación de los expedientes.

Se ha nombrado instructora de los expedientes a la concejala-delegada del Área de Ordenación del Territorio.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Alcaldía, conforme disponen los artículos 10 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los presuntos responsables tienen derecho a conocer en cualquier momento del procedimiento el estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo, previo pago de la tasa correspondiente, conforme a lo establecido en la ordenanza fiscal número 18, reguladora de la tasa por expedición de documentos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 288, de 3 de diciembre de 2007), así como a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes.

Tienen, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse. También pueden reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se comunica, asimismo, a los presuntos responsables que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, haciendo constar que las presentes resoluciones son actos administrativos de trámite, no decisorios, que inician el procedimiento administrativo y son inimpugnables, por lo que no cabe recurso alguno sin perjuicio de impugnar en su día las decisiones que pongan fin a los mismos, si son contrarias a los derechos de los presuntos responsables.—El vicesecretario del Ayuntamiento, Antonio Iglesias Moreno.

Estos expedientes pueden ser consultados en el Ayuntamiento de Torreldones, Registro General de Entrada, sito en la plaza de la Constitución, número 2, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Número de expediente. — Fecha de inicio del expediente. — Obras realizadas. — Ubicación de las obras. — Presunto responsable. — Precepto infringido. — Calificación inicial de la infracción. — Sanción imponible conforme a la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid

ES 1.2.170/08 (Id. 1493). — 19 de enero de 2009. — Construcción de vivienda unifamiliar. — Espino, 13. — José Manuel Pena del Moral como arquitecto autor del proyecto. — Artículo 151 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. — Grave. — De 30.001 a 600.000 euros.

Torreldones, a 13 de febrero de 2009.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(02/2.077/09)